

TEMUCO, 27/11/2020

**RESOLUCION EXENTA 1821**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Lo solicitado por el Directora Académica de Postgrado, Sr. Mónica Rubilar Díaz, en Ord. N°68/ D.A.P. con fecha 23 de noviembre de 2020.

El V°B del Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda.

**RESUELVO**

**1º) FIJA para el año académico 2021, el siguiente valor de ARANCEL DE MATRÍCULA PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS** equivalente a **\$310.000.-** ( Res.Ex. 1994 del 2018).

El valor de matrícula debiera ser pagado de contado, anualmente, por los alumnos de Especialidades Odontológicas con cohorte de ingreso 2015 en adelante, independientemente si la duración del período académico al cual se esté ingresando, es un semestre o un año.

Los alumnos de Especialidades Odontológicas con ingreso agosto 2010 a agosto 2013, se regirán por el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas, Res. Ex. 2775 de 2010.

Los alumnos de Especialidades Odontológicas con ingreso agosto 2014 al 2017, se regirán por el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas, Res. Ex. 1233 de 2014.

Los alumnos de Especialidades Odontológicas con ingreso 2018 al 2021, se regirán por el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas, Res.Ex. 4914 de 2017.

**2º) FÍJENSE los ARANCELES DE PROGRAMA anuales para los ESTUDIANTES ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS** de la Universidad de La Frontera, correspondiente a la cohorte de ingreso 2021.

| Programa   | Arancel (\$) 2021 | Arancel (\$) Total |
|--|-------------------|--------------------|
| ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRIA                                  | 7.500.000         | 15.000.000         |
| ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA                                       | 7.000.000         | 14.000.000         |
| ESPECIALIDAD EN REHABILITACION ORAL                              | 7.850.000         | 19.625.000         |
| ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL         | 11.000.000        | 33.000.000         |
| ESPECIALIDAD EN TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL | 7.300.000         | 18.250.000         |

Los alumnos de Especialidades Odontológicas con cohorte de ingreso 2013 y anteriores, pagarán los aranceles de programa anuales fijados por las Res. Ex. 443 de 21 de enero de 2010 y sus modificaciones posteriores, Res. Ex. 4151 de 30 de noviembre de 2010, Res. Ex. 4690 del 15 de diciembre de 2011 y la Res.Ex. 806 del 25 de febrero de 2013.

**3º)** Los Aranceles de Programa señalados en el numeral 2, señalado precedentemente, podrán ser pagados hasta en 10 cuotas mensuales, a partir del mes de inicio del programa, siendo su vencimiento el último día hábil de dicho mes.

**4º)** Los programas de Especialidades Odontológicas podrán otorgar becas de exención de arancel, totales o parciales, con cargo a fondos propios. Los porcentajes de exención podrán ser de: 15%, 20%, 25%, 35%, 50%, 75% y 100%.

**5º)** Los alumnos que paguen al contado el costo total o anual del programa, obtendrán un descuento de un 10%, por concepto de pago anticipado. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el último día hábil del mes de inicio del programa.

**NO PODRÁN** acogerse a este beneficio, los estudiantes que perciban becas parciales para financiar el programa.

6º) Los exalumnos titulados de pregrado y/o postgrado de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento de un 10% cualquiera sea la modalidad de pago escogida por el estudiante.

7º) Los funcionarios de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento desde un 15% y hasta un 50% del valor del arancel anual, según lo determine el programa. Este beneficio se hace extensivo a Profesionales con Contratos a Honorarios avalados por el Decano de la Facultad a la cual están adscritos, con un año de antigüedad en la Institución.

8º) Los hijos de funcionarios de la Universidad de La Frontera podrán tener un descuento de hasta un 50%, del valor del arancel anual, según lo determine el Programa, proporcional a la jornada laboral del funcionario.

9º) Los descuentos mencionados en los puntos 5, 6, 7 y 8 son incompatibles entre sí y con las becas totales o parciales, punto 4, otorgadas por la Universidad y son con cargo a los recursos del programa que las otorgue.

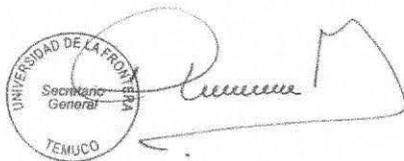
10º) Los alumnos libres deberán pagar el 25%, del arancel de inscripción, año 2021 (\$77.500), a excepción de los alumnos regulares de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera. El valor de 1 crédito o 1 SCT por cada actividad curricular será de \$ 140.000.-

Para efectos del pago de la (s) actividad (es) curricular (es), inscrita (s) por el alumno libre, éste podrá postular a una beca de exención total o parcial equivalente a 15%, 25%, 50%, 75% y 100%. La beca de exención será otorgada con cargo al programa.

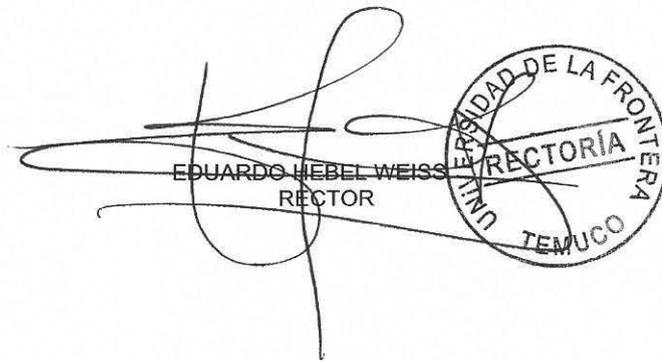
11º) El arancel de inscripción y de programa, para los alumnos becados ministeriales, corresponderá al valor informado por el MINSAL, año 2021.

12º) Toda situación no considerada en los puntos anteriores, será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección de Postgrado y/o la unidad que ésta resuelva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS  
RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centro
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefes de Oficina

